



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.7/A

página: 3.7.1.0

NORMA ST.7/A

MICROFORMATO FICHA DE VENTANILLA 8-UP

Nota editorial de la Oficina Internacional

La tecnología de microformatos a la que se hace referencia en las Normas [ST.7](#), ST.7/A, [ST.7/B](#), [ST.7/C](#), [ST.7/D](#), [ST.7/E](#), y [ST.7/F](#) de la OMPI se ha sustituido por otros medios (por ejemplo, CD-ROM, DVD, etc.) ya que dichas Normas se adoptaron por primera vez en los años 80. Así, debido al poco uso que hacen las oficinas de propiedad industrial de estos medios, estas Normas no se han vuelto a examinar desde el año 2000 (por ejemplo, con arreglo a las decisiones adoptadas por el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación del SCIT en su segunda reunión del 6 de diciembre de 2002, la Norma ST.7/A no se ha actualizado para incorporar la revisión de la Norma [ST.6](#), y con arreglo a las decisiones adoptadas por el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación del SCIT en su cuarta reunión del 30 de enero de 2004, las Normas ST.7/A y [ST.7/E](#) no se han actualizado para incorporar la revisión de la Norma [ST.8](#)). No está previsto que otras oficinas suministren datos utilizando estos medios, en el futuro. (Véase el párrafo 51 del documento SCIT/SDWG/8/14.)



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.7/A

página: 3.7.1.1

NORMA ST.7/A

MICROFORMATO FICHA DE VENTANILLA 8-UP

*Revisión adoptada por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI
en su vigésima segunda sesión el 28 de mayo de 1998*

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS

1. El microformato que constituye el documento unitario destinado al intercambio entre oficinas de patentes es una ficha perforada cuyas dimensiones son las de una ficha de 80 columnas que incluye una ventanilla con espacio para ocho imágenes (ficha de ventanilla 8-up).
2. Para documentos con más de 8 páginas, a continuación de la primera ficha se utilizarán fichas suplementarias con el mismo formato.
3. Las dimensiones de las fichas perforadas se ajustarán a las indicadas en el Apéndice y deberán corresponder con las de las fichas de tabulación corrientes, es decir, 82,55 x 187,33 mm (3,250" x 7,375").
4. El orificio practicado en la ficha (ventanilla) contendrá el rectángulo correspondiente a la zona de la imagen y se sitúa en el espacio rectangular destinado al efecto, tal y como se indica en el Apéndice.
5. Este espacio rectangular se situará, en relación a los bordes de referencia de la ficha vista de frente, como se indica a continuación:
 - i) distancia del margen borde superior de la ficha al borde superior del espacio rectangular: 14,35 mm (0,565");
 - ii) distancia del margen borde inferior de la ficha al borde inferior del espacio rectangular: 14,35 mm (0,565");
 - iii) distancia del margen borde derecho de la ficha al borde derecho del espacio rectangular: 11,53 mm (0,454");
 - iv) distancia del margen borde derecho de la ficha al borde izquierdo del espacio rectangular: 67,46 mm (2,656").
6. El rectángulo correspondiente a la zona de la imagen se situará, en relación a los bordes de referencia de la ficha vista de frente, como se indica a continuación:
 - i) distancia desde el borde superior de la ficha al borde superior del rectángulo correspondiente a la zona de la imagen: 26,06 mm (1,026");
 - ii) distancia desde el borde inferior de la ficha al borde inferior del rectángulo correspondiente a la zona de la imagen: 56,46 mm (2,223");
 - iii) distancia desde el borde derecho de la ficha al borde derecho del rectángulo correspondiente a la zona de imagen: 19,53 mm (0,769");
 - iv) distancia desde el borde derecho de la ficha al borde izquierdo del rectángulo correspondiente a la zona de la imagen: 60,55 mm (2,384").
7. El rectángulo correspondiente a la zona de la imagen se divide en 8 partes que se definen en relación a las líneas medias de la zona de la imagen. Cada una de las 8 partes así obtenidas miden 15,19 mm (0,598") por 10,13 mm (0,399") (ver el Apéndice).
8. Cada imagen se situará en el interior de una zona como la descrita anteriormente de modo que el punto de intersección de las diagonales de la imagen coincida con el centro de la zona destinada a dicha imagen. El centro de la zona destinada a la imagen es el punto definido para la intersección de sus diagonales.
9. El factor de reducción de la imagen fotográfica se elegirá de tal forma que ésta ocupe un espacio ligeramente inferior al de la superficie de la zona de imagen descrita con anterioridad.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.7/A

página: 3.7.1.2

10. Las ocho partes de la zona correspondiente a la imagen se numeran con cifras romanas en dos pilas horizontales de cuatro imágenes cada una, de izquierda a derecha, del I al IV para la fila superior y del V al VIII para la inferior.

ZONAS DE PERFORACIÓN

11. Esta parte de la recomendación se divide en tres subtítulos denominados:

- zonas reservadas para la perforación obligatoria;
- zonas reservadas para la perforación facultativa;
- zonas de perforación libre.

En el contexto de esta recomendación se establecen las definiciones siguientes:

- la expresión *perforación obligatoria* significa que la *Oficina emisora* debe registrar los datos especificados en los párrafos 12 y 13 por perforación en las fichas de ventanilla (tanto en la primera como en las fichas suplementarias).
- la expresión *perforación facultativa* significa que tanto la *Oficina emisora* como la receptora pueden, facultativamente, registrar mediante perforaciones los datos especificados en el párrafo 15.
- la expresión *perforación libre* significa que solamente la *Oficina receptora* está autorizada para registrar mediante perforaciones datos cuya naturaleza se deja a discreción de la Oficina.

Zonas reservadas para la perforación obligatoria

12. Las zonas de perforación que se citan a continuación, se reservan para la perforación obligatoria de los datos que deben incluir las fichas de ventana.

a) *Columnas 1 a 10, y 22 y 23 para los datos de identificación del documento:*

- Columnas 1 y 2, tipo de documento (código normalizado recomendado para la identificación de los diferentes tipos de documento de patente, Norma [ST.16](#) de la OMPI);
- Columna 3, reservada
- Columnas 4 a 10, número del documento (la cifra que representa las unidades se registra en la columna 10)
- Columnas 22 y 23, identificación del país de emisión o de publicación del documento (código de dos letras de países, Norma [ST.3](#) de la OMPI.)

b) *Columnas 11 a 14, para la identificación de una o varias fichas:*

- Columnas 11 y 12, de identificación del número de la ficha dentro de una serie que se refieren al mismo documento
- Columnas 13 y 14, identificación del número total de fichas que constituyen la serie

Las cifras que representan las unidades se registran en las columnas 12 y 14 respectivamente.

13. Las zonas de perforación que se citan a continuación, se reservan para *perforación obligatoria de los símbolos de la Cl. Int.*:

- Columnas 24 a 35, símbolos de la Cl. Int. de acuerdo con la Norma [ST.8](#) (registro normalizado de los símbolos de la Clasificación Internacional de Patentes en forma legible por máquina).

14. Es imposible reservar suficientes zonas de perforación para el registro simultáneo de la clasificación nacional e internacional asignadas a un documento. La Clasificación Internacional de Patentes se dará en la medida en que ésta sea utilizada por la Oficina emisora, es decir, en la medida en que dicha Oficina aplique la Cl. Int. al documento dentro de este límite, el registro de esta información mediante perforación es obligatorio.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.7/A

página: 3.7.1.3

Zonas reservadas para la perforación facultativa

15. Las zonas de perforación que se citan a continuación, se reservan para la perforación facultativa de los datos que se citan a continuación:

- a) columna 15, indicación del número de imágenes que se incluyen en la zona correspondiente;
- b) columnas 16 a 21, fecha de publicación del documento. Las columnas 16 y 17 se destinan al registro del día, las columnas 18 y 19 para el mes y las columnas 20 y 21 para el año (las cifras que representan las unidades del día, mes y año se registraron en las columnas 17, 19 y 21 respectivamente);
- c) las columnas 78, 79 y 80 se reservan para el registro de la información adicional, p. ej., para la distribución de las fichas. Con el objeto de facilitar la búsqueda documental con ayuda de fichas de ventanilla, las columnas 78 y 80 se dejarán sin perforar por la Oficina emisora a petición expresa de la Oficina receptora.

Zonas de libre perforación

16. A petición expresa de la Oficina receptora, la Oficina emisora dejará sin perforar las columnas 36 a 52, con el fin de permitir que la Oficina receptora las perfora libremente.

17. Las columnas 53 a 77 (zonas de imágenes) se dejarán libres de toda perforación.

Serie optativa de zonas de perforación

18. La distribución de las zonas de perforación (dígitos) mencionada en párrafos anteriores de esta Norma representa la producción de fichas de ventanilla hasta la adopción de la Norma revisada. Con miras a la revisión de las Normas [ST.2](#), [ST.6](#), [ST.8](#) y [ST.13](#) de la OMPI, se recomienda la siguiente distribución de dígitos para una producción continua de fichas de ventanilla:

<u>Columna(s)</u>	
1–2	Código relativo al tipo de documento de conformidad con la Norma ST.16 de la OMPI
3	reservada
4–15	número de documento de conformidad con la Norma de ST.6 Error! Reference source not found. de la OMPI (o ST.13 si los números de solicitud se emplean como números de publicación)
16–17	número de la ficha por series
18–19	número total de fichas en la serie
20	número de imágenes en la zona reservada para la imagen
21–28	fecha de publicación de conformidad con la Norma ST.2 de la OMPI
29–30	país de emisión (código de dos letras de conformidad con la Norma ST.3 de la OMPI)
31–48	Símbolo principal de clasificación de la IPC de conformidad con la Norma ST.8 de la OMPI
49–52	libre perforación

19. A raíz de la modificación de las zonas de perforación para indicar el número de documento, la fecha de publicación y los símbolos de la Clasificación Internacional de Patentes, las columnas 36 a 52 de las zonas de perforación reservadas para la libre perforación por la Oficina receptora, se reducirán a las columnas 49 a 52**Error! Reference source not found.**

20. Las Oficinas emisoras de fichas de ventanilla 8-up deberían notificar a sus corresponsales de intercambio con la suficiente antelación todas las modificaciones relativas al empleo de las zonas de perforación para el registro de ciertos datos.

IDENTIFICACIÓN DE LOS DATOS IMPRESOS EN LAS FICHAS DE VENTANILLA

21. Todos los datos registrados por perforación en la primera ficha así como todos los datos obligatorios de las fichas suplementarias se identificarán en forma impresa en la ficha. Tal identificación aparecerá en el mismo orden que el indicado para las columnas de perforación.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.7/A

página: 3.7.1.4

RESOLUCIÓN DE LA IMAGEN

22. La calidad de la imagen de las fichas de ventanilla 8-up destinadas a la distribución alcanzará, por lo menos, un valor de 8 dentro del índice "q".

23. La definición exigida (requerida) en materia de reproducción de caracteres impresos depende del tamaño del carácter considerado, del factor de reducción y de la calidad de la reproducción solicitada. En la práctica: los parámetros "R", poder de resolución en líneas por milímetro; "e", altura en mm de la "e" minúscula del tipo de carácter a reproducir; "r", factor de reducción; "q", "índice de calidad" arbitrario, se relacionan mediante la siguiente ecuación:

$$R = \frac{qr}{e}$$

Para copias de calidad excelente, en las que los detalles de los caracteres están claramente definidos, el índice q será igual o mayor a 8. Cuando q adquiere un valor de 5, la copia puede leerse sin dificultad aunque los trozos y los detalles finos de los caracteres no son netos. Si el índice q tiene un valor de 3, la copia se hará con dificultad y las letras e, c y O aparecen en parte cerradas.

Nota: Se admite que esta recomendación pueda no ser aplicable para caracteres orientales. Los problemas específicos que presentan estos caracteres serán tratados con las oficinas encargadas de su microfilmación.

DENSIDAD DE LA IMAGEN

24. El microfilme utilizado en las fichas de ventanilla destinadas al intercambio tendrá un contraste, expresado como la diferencia entre la densidad del texto y la del fondo, mayor a 1,0 unidades de densidad; la densidad mínima no excederá al valor de la menor densidad posible de la película en más de 0,15 unidades de densidad.

Notas: Un medio de determinar las densidades de transmisión en luz difusa (utilizando un filtro verde Wratten N° 93 en el caso de una película de diazo) de las imágenes testigo incluidas en la película que se va a utilizar y mayor poderes de reflexión son respectivamente del 90% y 6%, y calcular la diferencia entre los valores medidos expresados en unidades de densidad.

Un medio práctico de obtener el valor de la densidad mínima que se ajuste a esta recomendación, consiste en sobreexponer la película que se va a utilizar y medir la densidad resultante.

Un medio práctico de determinar, con vistas a la reproducción de películas, la gama de tiempo de exposición que permita obtener los valores de densidad mínimos que se ajusten a esta recomendación, consiste en sobreexponer la película reduciendo sucesivamente los tiempos de exposición.

Únicamente podrán ser utilizados los tiempos de exposición pertenecientes a esta gama y que permitan obtener valores de contraste superior a 1,0 unidades de densidad.

PARIDAD

25. i) Las fichas de ventanilla de generación impar se identificarán mediante el corte de la esquina izquierda.
- ii) Las fichas de ventanilla de generación par se identificarán mediante el corte de la esquina derecha.
- iii) La película se colocará en la ficha de ventanilla de manera tal que permita ver la imagen de derecha a izquierda cuando la ficha esté de frente.

[Sigue el Apéndice]

